**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-153/11**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La necesidad de dictar la asignatura Tecnología en Educación Matemática para el Profesorado en Matemática de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Matemática al modificar el plan de la carrera mencionada;

**CONSIDERANDO:**

Que el cuerpo académico de este Departamento resulta insuficiente para cubrir las necesidades docentes de nuestras carreras y los requerimientos de las materias de servicio;

Que la Dra. Capobianco es Profesora Adjunta con dedicación exclusiva en nuestro Departamento y está asignada durante 2011 al dictado de las asignaturas Diseño y Desarrollo de Software y Auditoría de Sistemas, materias curriculares de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y la Ingeniería en Sistemas de Computación respectivamente;

Que la Dra. Capobianco manifestó su anuencia a cumplir funciones de Profesor en la asignatura Tecnología en Educación Matemática como carga adicional a la mencionada anteriormente;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 15 de junio de 2011 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Dra. Marcela CAPOBIANCO** (Leg. 9042) como Profesora, en el Area: I, Disciplina: Programación, asignatura ***“Tecnología en Educación Matemática” (cód. 7948)***, desde el 16 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la docente percibirá una remuneración equivalente a un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°).-** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de profesor adjunto con dedicación exclusiva efectuado por resolución CDCIC-264/10, CDCIC-102/11(ampliación) y CDCIC-155/11 (2º ampliación)\* Expte. 4147/10.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; pase a la Dirección General de Personal a sus efectos; gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) a los fines que corresponda; tomen razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------